

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Divisorio 2023 00133 00

Incorpórese al expediente el Despacho Comisorio, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Engativá de esta ciudad.

En ese orden de ideas, inscrita la demanda y secuestrado el bien inmueble objeto de la división de la referencia, a efectos de continuar con el trámite del proceso teniendo en cuenta que las partes aportaron avalúos distintos, con sujeción al numeral 2º del art. 444, en consonancia con el postulado inicial del art. 411 del C. G. del P.-, se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes por diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

Secretaría controle términos e ingrese nuevamente finiquitado el traslado.

Notifíquese y cúmplase¹,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ce80f2dd12a8daffdcb5ead7d8cd98bb1a5c14165e1eca699a7eecd5973a5**

Documento generado en 01/04/2024 01:16:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 38 de 2 de abril de 2024.